

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cumaribo, Primero (01) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Mediante decisión calendada 14 de febrero de 2023, este despacho inadmitió la demanda y concedió a la parte demandante un término de cinco (5) días, para que subsanara la misma. Transcurrido dicho término, sin que se hubiese dado cumplimiento a lo dispuesto, se dispone el RECHAZO de la misma y, en consecuencia, se ordena el archivo del presente asunto, dejando las constancias de rigor.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaribo (Vichada),

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias.

TERCERO: Devuélvase los anexos de la demanda a la parte interesada, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

XIMENA RAMÍREZ ZAMBRANO

Juez

Firmado Por:

Astrid Ximena Ramirez Zambrano

Juez

Juzgado Municipal

**Juzgado Promiscuo Municipal
Cumaribo - Vichada**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66a797d6a2ac0d9dc37279690f4c4ee00952c81132b3c2c0d36baf9e541ca190**

Documento generado en 01/03/2023 10:55:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**